



San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2.010.-

RESOLUCIÓN R/G N°191/10

VISTO:

La necesidad de reajustar de los valores a que se refieren los incisos a) (aporte mensual); c) (juicios sin monto) y d) (estampilla previsional) del art. 22° de la Ley 4764/94, conforme lo resuelto por el Consejo de Administración en reunión de fecha 22-12-10, y

CONSIDERANDO:

Que, el estudio técnico Actuarial practicado por la Dra. Gloria Inés Arienti aconseja el incremento de los aportes personales que deben efectuar los afiliados a la C.A.P.S.A.P. para poder mantener el equilibrio técnico necesario para otorgar los beneficios previsionales vigentes fijados por Resolución N° 83/09,

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Enero de 2.011 los siguientes valores para los aportes previstos en el inc. a) del art. 22° de la Ley 4764/94 conforme a las categorías que corresponda según su antigüedad desde la fecha de obtención del título.

Categoría	Antigüedad	Aporte
"A"	de 0 a 2 años	exento
"B"	de 2 a 5 años	\$ 150
"C"	de 5 a 10 años	\$ 200
"D"; "E"	de mas de 10 años	\$ 250
"F"; "G"; "H"		

Artículo 2°: Fijar a partir del 1° de Enero de 2.011 en veinte pesos (\$20.-) el importe del aporte previsto en el inc. c) del art. 22° de la Ley 4764/94. (Procesos judiciales no susceptibles de apreciación pecuniaria o sin monto).

Artículo 3°: Fijar a partir del 1° de Enero de 2.011 en sesenta pesos (\$60.-) el importe de la Estampilla Previsional (art. 22 inc. d) de la Ley 4764/94.)

Artículo 4°: Comunicar con copia de la presente Resolución al Superior Tribunal de Justicia y demás Organismos Judiciales y Administrativos, Juzgados Federales, Colegio de Abogados y notificar a los profesionales por casillero.

Artículo 5°: Registrar, notificar, cumplido, archivar.-

LUIS ENRIQUE VIGNA
VOCAL TITULAR

OSVALDO RUBEN GONZALEZ
Vocal Titular

BERNARDO RAUL M. ZURUELA
Vocal Titular

ROBERTO CARLOS PEREZ
VOCAL SUPLENTE

Otero 127 Y460NDZC S. S. de Jujuy Tel: 0388 4230686 - 4229625 | info@capsap.org.ar | www.capsap.org.ar

CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY